



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD ARICA  
**ALCALDIA**

DECRETO N° 7282/2019.-

ARICA, 05 junio de 2019

EXENTO

**VISTOS:**

Estos antecedentes, la solicitud del Sr. David Quispe Calle C.I. 13.006.487-6, representante de comercial David Quispe Calle E.I.R.L. R.U.T. 76.285.207-1; la Providencia N° 17434/19 de Administración y Finanzas; Memorándum N°194/19 de Dirección de Turismo; Ordinario N°39 de Inspecciones Generales que informa visita inspección positiva en lugar de la actividad; Providencia N° 4137-I/19 de la Alcalde; Ley de alcoholes N°19.925, el artículo 19; El Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales; y, las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

a.-La solicitud s/n 17 de fecha mayo del 2019, del Sr. David Quispe Calle C.I. , representante de comercial David Quispe Calle E.I.R.L. R.U.T. 76.285.207-1, que solicita autorización para realizar venta de bebidas alcohólicas, con su patente comercial ROL 2-18718 de giro Restaurant Comercial.

b.-Copia de patente comercial ROL 2-18718 de giro Restaurant Comercial.

c.-Providencia N°16324/19 del 27 mayo del 2019, de Administración y Finanzas que solicita tomar conocimiento estudiar y proponer a la Sección Rentas la cual es derivada a oficina de inspecciones para que informen sobre el local de la actividad.

d.-Ordinario N°39 de 31 de mayo del 2019 de Inspecciones Generales, que informa visita positiva en lugar de la actividad.

e.-Memorándum N°194 de 03 de junio del 2019 de Dirección de Turismo que informa positivo.

f.-Providencia N° 4137-I/19 del Alcalde que autoriza el evento, según el artículo N° 19 de la Ley de Alcoholes N°19.925.

g.-Providencia N°17434/19 de la Dirección de Administración y Finanzas estudiar y proponer oficio.

**DECRETO:**

**AUTORIZASE** al Sr. David Quispe Calle C.I. , representante de comercial David Quispe Calle E.I.R.L. R.U.T. 76.285.207-1, para realizar venta de bebidas alcohólicas en Restaurant Comercial, del día 07 de junio 2019 desde las 00:01 hrs., hasta las 23:59 hrs., del día 09 de junio 2019, al interior de local ubicada en Bolognesi N°311, según lo determinado por el Art. N°21 de la Ley 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

**PAGUESE** los derechos establecidos en el artículo N°8 Título III de la Ordenanza N°06 de Derechos Municipales del 06/12/2018.

**ENCARGUESE**, el fiel cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales y de turismo.

**TENDRÁN** presente este Decreto las Direcciones, Administración y Finanzas, Turismo, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Servicios de Salud, Servicio de Impuestos Internos para los fines correspondientes.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/CCG/MVO/JCHCH/crv.-

OK-CCG